



INPREUNAH

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN LPN-001-2013-R1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013

ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO CONTRA INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS PARA LOS PRESTATARIOS DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL INPREUNAH.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece, siendo las once de la mañana, reunidos en el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH), Elsy Yamilet Vélez Martínez, David Israel Díaz Hernández, José Mario Alonzo Cedillos, Daniel Edgardo Álvarez y Silvia Mazariegos Duarte, quienes actúan en su condición de: Presidenta; Coordinador; Asistente, Pre interventor; y Oficial de Seguros; respectivamente, todos integrantes del Comité de Recomendación para la Licitación Pública Nacional N° 001-2013 y de Generales conocidas y expresadas en el acta de apertura de las ofertas correspondiente. Comité integrado con la finalidad de revisar y analizar las ofertas presentadas en el proceso de licitación antes mencionado cuyo objeto es la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y seguro contra incendio y líneas aliadas para los prestatarios de la cartera hipotecaria del Inpreunah. Acto que se realizó de la siguiente manera:

PRIMERO: En uso de la palabra la presidenta del comité de evaluación Licenciada Elsy Yamilet Vélez Martínez, da inicio al acto de revisión y análisis de las ofertas objeto del presente acto, seguidamente, se procedió a la realización del examen preliminar de las ofertas dándose lectura al análisis legal elaborado por el sub comité respectivo mismo que se adjunta a la presente acta y del cual se desprende que las sociedades mercantiles denominadas: **SEGUROS DEL PAÍS** y **MAPFRE SEGUROS** cumplen sustancialmente con los requisitos legales establecidos en los pliegos de condiciones elaborados para el presente proceso de licitación. Debiendo subsanar los documentos siguientes **SEGUROS DEL PAÍS:** 1.- Nombre y generales de la empresa reaseguradora y documentación que acredite tal extremo. 2.- Constancia emitida por la DEI que acredite la solvencia de la sociedad mercantil. **MAPFRE SEGUROS:** 1.-Nombre y generales de la empresa reaseguradora y documentación que acredite tal extremo. 2.- Constancia emitida por la DEI que acredite la solvencia de la sociedad mercantil. 3.-Constancia de solvencia emitida por el IHSS. 4.-Constancia emitida por la PGR que acredite no tener juicios pendientes con el Estado. Asimismo, dicho análisis expresó que la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL** no presentó la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad a lo establecido en la **clausula 32.2 literal c)** en relación con la **clausula 21.3 literal b)** de los pliegos de condiciones, pues la vigencia de la misma es de 119 días hábiles y no 120 en virtud de lo cual y en aplicación del artículo 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dicho oferente debe ser descalificado pues no es subsanable dicha omisión. **SEGUNDO:** Seguidamente el sub comité de evaluación técnica manifestó

que la oferta presentada por la sociedad mercantil **SEGUROS DEL PAÍS** contenida en los folios 3, 12 y folios 65 al 70 de la documentación presentada no se encuentra conforme a lo establecido en las **clausulas 1.1 y 12.1** en relación con el formulario contenido en la **Sección VI apartado 3** de los pliegos de condiciones en lo referente a que no se presentó oferta para el segundo año ni para el tercer año. En virtud de lo cual y en aplicación a del artículo 131 literal h) de la Ley de Contratación del Estado en relación con las **clausulas 1.1 y 12.1** de los pliegos de condiciones, dicho oferente debe ser descalificado pues el pedir la subsanación de la oferta técnica afectaría el principio de igualdad contenido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Seguidamente el sub comité de evaluación técnica manifestó que la oferta presentada por la sociedad mercantil **MAPFRE SEGUROS** contenida en los folios 3 al 6, 8 y folios 10 al 19 de la documentación presentada no se encuentra conforme a lo establecido en las **clausulas 1.1 y 14.5** en relación con la **Sección IV, Formulario de presentación de la oferta** en el sentido de que no se aceptara y se considerara como una causal de rechazo de la oferta cuando el oferente incluya otro tipo de costos o gastos a cubrir por concepto de reclamos por siniestro. En virtud de lo cual y en aplicación a del artículo 131 literal h) de la Ley de Contratación del Estado en relación con las **clausulas 1.1 y 14.5** de los pliegos de condiciones, dicho oferente debe ser descalificado pues el pedir la subsanación de la oferta técnica afectaría el principio de igualdad contenido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **POR LO TANTO:** Una vez expuestas las razones antes mencionadas y efectuadas las consideraciones correspondientes, este comité de evaluación en aplicación de los artículos 57 numeral 2 y 131 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 47, 48, 49, 50 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RECOMIENDA:** Se Declare fracasada la Licitación Pública 001-2013. Acto seguido se dio por concluida la sesión y estando todos los miembros conformes firman para constancia la presente acta.



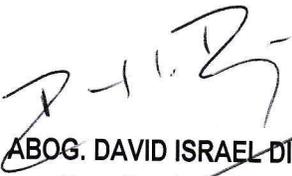
LICDA. ELSY YAMILETH VELEZ MARTINEZ
Presidenta



LIC. DANIEL ALVAREZ
Miembro



LIC. JOSÉ MARIO ALONZO CEDILLOS
Miembro



ABOG. DAVID ISRAEL DIAZ
Coordinador



PMYCP. SILVIA MAZARIEGOS
Miembro

